| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | |
|---|---|---|
| | SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO | CO-OPS-FT-14 V1 |

| FECHA SOLICITUD: | 2021 | 7 | 22 | N° CONTRATO | VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 |
|---|---|---|---|---|---|

**DATOS DE LA SOLICITUD**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE CONTRATISTA:** | VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 | | | |
| **OBJETO:** | REALIZAR PRORROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y/O ADMINISTRATIVO QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS. | | | |
| **ADICIÓN:** | X | | **VALOR:** | **1.669.960.773** |
| **PRÓRROGA** | X | | **TIEMPO:** | DOS (2) MESES |
| **OTRO (*)** | X | | | |

**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)

Se solicita Adicionar, Prorrogar y Modificar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere **adicionar, prorrogar y modificar** las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **ELABORADO POR:** | LUZ ELENA GARZON BEJARANO | TECNOLOGO APOYO ADTVO. COMPLEMENTARIOS | Luz Elena Garzón Bejarano |
| **SUPERVISOR:** | NANCY STELLA TABARES RAMIREZ | DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | Nancy S. Tabares R. |
| **JEFE DE OFICINA O DIRECTOR** | NANCY STELLA TABARES RAMIREZ | DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | Nancy S. Tabares R. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | REYES MURILLO HIGUERA | SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD | |
| | | | Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN |

**NOTA:** De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CO-OPS-FT-29 V1

| | |
|---|---|
| RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No | 289 |
| FECHA DE LA SOLICITUD (1): | 22/07/2021 |
| DIRECCIÓN - OFICINA (2) | DIRECCION COMPLEMENTARIOS |

| ÍTEM | ÁREA O UMDAD | NÚMERO DE CONTRATO- OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TUNAL | 1005-2021 | 1022024067 | BOTTON BERNAL LAURA CAROLINA | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E | 08/01/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $3.090.600 | $9.051.580 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1005-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública | ASISTENCIAL |
| 2 | TUNAL | 1037-2021 | 79570782 | NAVARRO PEREZ JUAN PABLO | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 28/01/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 5.030.432 | - | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1037-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública | ASISTENCIAL |
| 3 | TUNAL | 1038-2021 | 1102774412 | DUQUE PARRA ELDA MARCELA | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E | 15/01/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $3.069.000 | $6.963.000 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1038-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública | ASISTENCIAL |
| 4 | TUNAL | 1083-2021 | 1054659115 | BARRETO FRANCO PAOLA ANDREA | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 28/01/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $3.619.275 | $7.628.960 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1083-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública | ASISTENCIAL |
| 5 | TUNAL | 1116-2021 | 1010161969 | RIOS ORJUELA JUSSY ZAHYR | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 28/01/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $3.069.000 | $7.623.000 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1116-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública | ASISTENCIAL |
| 6 | TUNAL | 1117-2021 | 1050169931 | ORTIZ LOPEZ MARIA ALEJANDRA | PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA | 29/01/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.530.000 | $3.060.000 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y cercanía en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prestador y Adicional 5 2020000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1117-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA ejecutado el apoyo asistencial en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación continua de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que hagan como beneficiarios de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer idoneidad y cuando requieran los requisitos académicos profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública | REMUNERACION |

| RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No | 289 |
|---|---|
| FECHA DE LA SOLICITUD (1): | 22/07/2021 |
| DIRECCIÓN - OFICINA (2) | DIRECCION COMPLEMENTARIOS |

| ÍTEM | ÁREA O UNIDAD | NUMERO DE CONTRATO- OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | NAZARETH | 1722-2021 | 1048933693 | VISLAN UTRIA FAVIO ALONSO | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $3.741.948 | $7.483.895 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para lo cual se cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1722-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impanta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública." | ASISTENCIAL |
| 8 | TUNAL | 1723-2021 | 51665363 | SALAZAR CADENA MARTHA PATRICIA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $3.069.000 | $6.263.500 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para lo cual se cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1723-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impanta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública." | ASISTENCIAL |
| 9 | EL CARMEN | 1724-2021 | 51932416 | CLAVIJO CLAVIJO MARIA LIGIA | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.515.900 | $3.139.600 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para lo cual se cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1724-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impanta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública." | ASISTENCIAL |
| 10 | TUNAL | 1726-2021 | 1033707915 | BERNATE GUALTERO MAYERLY | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.748.400 | $4.631.600 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para lo cual se cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1726-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. De igual forma se hace necesario que el contratista se adecue a los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impanta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública." | ASISTENCIAL |
| 11 | TUNAL | 1727-2021 | 1023020612 | MENDEZ RODRIGUEZ NATALY | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.748.400 | $5.010.200 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1727-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impanta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública." | ASISTENCIAL |
| 12 | MEISSEN | 1728-2021 | 52877140 | ROMERO ALFONSO VIVIANA | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.804.800 | $3.609.600 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1728-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impanta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública." | ARISTENCIAL |
| 13 | VISTA HERMOSA | 1729-2021 | 34101378 | VALDES VEGA EDELMAN | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.930 | $4.499.520 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el CONTRATO DE Prestación de Servicios No. 1729-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS del mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. dentro actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los mismos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrales de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad emitidas por la E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impanta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur deberá acreditar idoneidad con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública." | ASISTENCIAL |

| RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No | 289 |
|---|---|
| FECHA DE LA SOLICITUD (1): | 22/07/2021 |
| DIRECCIÓN - OFICINA (2) | DIRECCION COMPLEMENTARIOS |

| ÍTEM | ÁREA O UNIDAD | NÚMERO DE CONTRATO- OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | TUNAL | 1730-2021 | 30394332 | MEZA ACEVEDO ANGELICA | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $3.662.400 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3502900 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1730-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. De igual forma se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 15 | TUNAL | 1731-2021 | 1023958421 | RUIZ VILLALOBOS LUIS MIGUEL | PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $4.293.248 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3502900 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1731-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. De igual forma se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 16 | TUNAL | 1732-2021 | 53117813 | MILLAN ELVIA VIVIANA | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $3.348.480 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3348900 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1732-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 17 | TUNAL | 1733-2021 | 1022988560 | PEREZ RODRIGUEZ YORLENY | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $4.865.760 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3348900 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1733-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 18 | TUNAL | 1734-2021 | 53129968 | GOMEZ FONSECA RUTH NATALIA | PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $5.545.920 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 5569200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1734-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 19 | MEISSEN | 1735-2021 | 52127374 | RAMIREZ ORDOÑEZ NANCY ROCIO | PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $3.243.840 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3243840 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1735-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 20 | MEISSEN | 1736-2021 | 52316537 | CASTRO NIÑO NANCY PATRICIA | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $3.243.840 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Psicólogo y Adicional S. 3243840 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1736-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos pertinentes para el fortalecimiento de sus niveles superiores. de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, darán que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la adquisición de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia asistencial y cuando tengan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el nivel de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. ver la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los acuerdos de fortalecimiento de calidad emitidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adecuando los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |

| RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No | 289 |
|---|---|
| FECHA DE LA SOLICITUD (1): | 22/07/2021 |
| DIRECCIÓN - OFICINA (2) | DIRECCION COMPLEMENTARIOS |

| ITEM | ÁREA O UNIDAD | NÚMERO DE CONTRATO- OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | MEISSEN | 1737-2021 | 1033688424 | PERALTA GARCIA JULIETT DANESSA | PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01-02-2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $3.453.120 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1737-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 22 | MEISSEN | 1738-2021 | 52372483 | ANGULO MENDOZA JOHANNA MILENA | PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31-08-2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $3.138.200 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1738-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 23 | MEISSEN | 1739-2021 | 52903150 | JIMENEZ VEGA SOLEDAD | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01-02-2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $3.243.840 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1739-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 24 | SANTA LIBRADA | 1740-2021 | 52520591 | CHAPARRO RUIZ LUZ MERY | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $3.662.400 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1740-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 25 | MEISSEN | 1741-2021 | 1032457139 | GARCIA DUARTE JEIMMY KATHERINE | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 04/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 1.621.920 | $2.772.960 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483200 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1741-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 26 | TUNAL | 1742-2021 | 1022553866 | ROMERO MAZO ANGIE NATALIA | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $4.060.960 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3483960 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1742-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |
| 27 | MARICHUELA | 1743-2021 | 53123147 | MORALES HUERTAS MARILUZ | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL | 01/02/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $3.242.862 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Profesional y Asistencial. 3.483.960 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1743-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar los procesos de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E. de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios cada que no labore la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la ejecución de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando cumplan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, por la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud tendrá actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. | ASISTENCIAL |

| RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No | 289 |
|---|---|
| FECHA DE LA SOLICITUD (1): | 22/07/2021 |
| DIRECCIÓN - OFICINA (2) | DIRECCION COMPLEMENTARIOS |

| ÍTEM | ÁREA O UNIDAD | NÚMERO DE CONTRATO- OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 266 | SUBRED SUR | 4366-2021 | 1027942146 | ROMERO ROMERO JAVIER RICARDO | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E | 26/03/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $4.408.200 | $8.816.400 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 4512064 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4366-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 267 | SUBRED SUR | 4374-2021 | 1032705524 | RUIZ ESPINOSA ALBA CRISTINA | PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E | 26/03/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $1.621.920 | $2.912.880 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 3348480 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4374-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 268 | SUBRED SUR | 4534-2021 | 1032368850 | CANGREJO DIAZ YULI PAOLA | PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E | 09/04/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 2.069.622 | $4.139.244 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 4512064 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4534-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 269 | SUBRED SUR | 4552-2021 | 53088353 | VASQUEZ MUÑOZ VINET ANDREA | PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 12/04/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 1.621.920 | $3.348.480 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 3348480 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4552-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 270 | SUBRED SUR | 4553-2021 | 1128837727 | MEZA MORALES ROSA PAOLA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 13/04/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 3.008.000 | $5.742.000 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 3762000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4553-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no hacen parte de la planta de personal de la entidad, no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacte directamente la entidad que tengan como finalidad la obtencion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia servicio y cuando resulten los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 271 | SUBRED SUR | 4595-2021 | 52537576 | PALOMO GARCIA DIOCELENA | PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E | 15/04/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 1.785.600 | $2.572.800 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 2678080 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4595-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no hacen parte de la planta de personal de la entidad, no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacte directamente la entidad que tengan como finalidad la obtencion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia servicio y cuando resulten los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 272 | SUBRED SUR | 4659-2021 | 1024585075 | MORERA CELIS KAREN DANIELA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S.E | 23/04/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 3.253.839 | $5.567.680 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio De requerir Prorrogar y Adicionar S 6507840 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4659-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO NIVEL III - OFICIOS A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no hacen parte de la planta de personal de la entidad, no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacte directamente la entidad que tengan como finalidad la obtencion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia servicio y cuando resulten los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |

| RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No | 289 |
|---|---|
| FECHA DE LA SOLICITUD (1): | 22/07/2021 |
| DIRECCIÓN - OFICINA (2) | DIRECCION COMPLEMENTARIOS |

| ÍTEM | ÁREA O UNIDAD | NÚMERO DE CONTRATO- OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 273 | SUBRED SUR | 4666-2021 | 1033817133 | SILVA IBARRA ANGELA PATRICIA | PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 27/04/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 1.666.912 | $3.289.054 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer a nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 3284054 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4666-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E Cordialmente a los terminos establecidos en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010-2021 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica " | ASISTENCIAL |
| 274 | SUBRED SUR | 4669-2021 | 53041152 | SIERRA PENAGOS JULIE VIVIANA | PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 27/04/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 1.671.920 | $3.270.000 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad pertinencia accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer al nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 3270000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4669-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E Cordialmente a los terminos establecidos en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010-2021 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica " | ASISTENCIAL |
| 275 | SUBRED SUR | 4679-2021 | 1020809278 | ORTIZ CHRISTOPULUS LIZETH PAOLA | PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 03-05-2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 1.621.920 | $3.243.840 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer al nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 3243840 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4679-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E Cordialmente a los terminos establecidos en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010-2021 de 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica " | ASISTENCIAL |
| 276 | SUBRED SUR | 4680-2021 | 1022844858 | CALDERON RINCON EVER YESIO | PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 04/05/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 1.621.920 | $3.348.480 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud, para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer a nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 3348480 el Contrato de Prestacion de Servicios No 4680-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere instruir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica " | ASISTENCIAL |
| 277 | SUBRED SUR | 6118-2021 | 1014194961 | CAMELO LATORRE ANGELICA MARIA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 06/05/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 3.069.000 | $5.346.000 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud para esto cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer al nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar $ 5346000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6118-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere instruir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligandose contractualmente a recibir orientacion e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los terminos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios dado que no tienen la calidad de servidores publicos no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la dilucion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud deben ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica " | ASISTENCIAL |

| RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No | 289 |
|---|---|
| FECHA DE LA SOLICITUD (1): | 22/07/2021 |
| DIRECCIÓN - OFICINA (2) | DIRECCION COMPLEMENTARIOS |

| ÍTEM | ÁREA O UNIDAD | NÚMERO DE CONTRATO-OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 278 | SUBRED SUR | 6123-2021 | 1033777788 | GAMBA JIMENEZ KAREN ELIANA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E | 06/05/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 3.283.830 | $9 745 560 | La Subred integrada se Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad eficiencia y calidad en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1125380 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6154-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 279 | SUBRED SUR | 6143-2021 | 52918764 | VARGAS ROJAS DIANA ESPERANZA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E | 11/05/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 3.353.550 | $8.449.060 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia accesibilidad eficiencia y calidad en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1125380 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6154-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 280 | SUBRED SUR | 6144-2021 | 1013652241 | PEÑAGOS VILLALOBOS ANGIE VIVIANA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 11/05/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 3.283.830 | $7 191 380 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidad en la atencion en salud, para ello cuenta con una planta especial que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% por la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1125380 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6144-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligandose consistentemente a cumplir y mejorar continuamente los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 281 | SUBRED SUR | 6155-2021 | 1015459137 | RIVERA GIL ANGELA HASLEIDY | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 12/05/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 3.283.830 | $6 355 800 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atencion en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1125800 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6155-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIAN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 282 | SUBRED SUR | 6237-2021 | 1023990147 | VACA VELASQUEZ JESSICA ANDREA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E | 19/05/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 3.283.830 | $8.368.470 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atencion en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1548010 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6237-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | ASISTENCIAL |
| 283 | SUBRED SUR | 6237-2021 | 52768949 | GELASIO ESTUPIÑAN LEIDY CAROLINA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO | 24/05/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 5.450.000 | $12 863 000 | La Subred Integrada se Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1850000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6237-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO ejecutado al apoyo asistencial administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | HONORARIOS |
| 284 | SUBRED SUR | 6274-2021 | 52074866 | CANTOR CUBILLOS MERY JAZMIN | PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO | 27/05/2021 | 31/08/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 2.950.000 | $5.900.000 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestacion de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atencion en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de produccion que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestacion del servicio Se requiere Prorrogar y Adicionar S 1500000 el Contrato de Prestacion de Servicios No 6274-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO ejecutado al apoyo administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Asimismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional ypodra evidenciarse en implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estandares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contrista garantizara por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E cumpliendo consistentemente y sosteniblemente el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores publicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion formal No obstante podran asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adopcion de temas transversales de interes para el desempeño institucional el PARAGRAFO Los profesionales del area de la salud podran ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el area de desempeño y demas requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-018 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica | REMUNERACIÓN |

| RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No | 269 |
|---|---|
| FECHA DE LA SOLICITUD (1): | 22/07/2021 |
| DIRECCIÓN - OFICINA (2) | DIRECCION COMPLEMENTARIOS |

| ÍTEM | ÁREA O UNIDAD | NÚMERO DE CONTRATO- OPS | CÉDULA | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DE LA OPS | FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN | FECHA DE FINALIZACIÓN | PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS | FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA | VALOR PROMEDIO MES | VALOR DE LA ADICIÓN | JUSTIFICACIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 285 | SUBRED SUR | 6326-2021 | 1013579358 | CARO MALAGON KAREN ALEXANDRA | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 05/08/2021 | 31/06/2021 | 2 MESES | 31/10/2021 | $ 3.283.833 | $5.402.430 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 6326-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. " | ASISTENCIAL |
| 286 | SUBRED SUR | 6372-2021 | 1014302828 | CALDERON FONTANILLA ANDREA CAROLIN | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E | 12/08/2021 | 31/07/2021 23:59 | 3 MESES | 31/10/2021 | $ 3.283.830 | $6.356.800 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 6372-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. " | ASISTENCIAL |
| 287 | SUBRED SUR | 6492-2021 | 80052708 | NIÑO GARAVITO JHON ALEXANDER | PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 02/07/2021 | 31-07/2021 23:59 | 3 MESES | 31/10/2021 | $ 2.480.000 | $4.960.000 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 6492-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. enfocado a apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. " | REMUNERACION |
| 288 | SUBRED SUR | 6493-2021 | 1082910370 | HERNANDEZ CASTRILLO ADRIANA MARCEL | PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | 07/07/2021 | 31/07/2021 23:59 | 3 MESES | 31/10/2021 | $ 1.668.932 | $3.333.864 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el 3333864 el Contrato de Prestación de Servicios No. 6493-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. enfocado a apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. " | ASISTENCIAL |
| 289 | SUBRED SUR | 6517-2021 | 1033586178 | LADINO ROMERO SONIA LORENA | PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL | 12/07/2021 | 31/07/2021 23:59 | 3 MESES | 31/10/2021 | $ 1.666.932 | $3.333.864 | La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar y Adicionar el 3333864 el Contrato de Prestación de Servicios No. 6517-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial y administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares se calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos. Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizara por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se atenderán dentro suficiente de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o en educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad que tengan como finalidad la adición de temas inherentes a los cargos para el desempeño institucional, el PARAGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán asistir a cursos de docencia y servicio y rotarán según los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. " | ASISTENCIAL |
| | | | | | | | | | TOTAL GENERAL | | $1.689.960.773 | | |

REYES MURILLO HIGUERA
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Supervisor del Contrato

Elboro: Luz Elena Garzon Bejarano - Tecnologo Complementarios / Revisó Claudia Davila - Tecnologo Contratacion
Revisó y Aprobó. Fabio Nino Arjona - Profesional Especializado Direccion de Contratacion - OPS